

**Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, por la que se designan nominativamente los miembros de la Unidad técnica de contratación del expediente que se cita.**

Con fecha 20 de agosto de 2020, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente de contratación "Servicio de recogida y destrucción periódica y puntual de documentación en papel de las instalaciones del complejo administrativo sito en calle Santiago Alba, 1 de Valladolid y de sus oficinas dependientes, ubicadas en la calle Vinos de Rueda, número 22 de Valladolid" –expte.: A2021/00044– tramitado mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el régimen previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La Unidad técnica que se designe por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura y efectuar su valoración.

Visto el mencionado artículo 159.6 de la LCSP, así como, lo dispuesto en el artículo 326 del mismo texto legal.

En virtud de las competencias otorgadas por la Orden PRE/327/2008, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en el Secretario General de la Consejería de la Presidencia,

**RESUELVO:**

**Único.-** Designar nominativamente la Unidad técnica de contratación que auxilie al órgano de contratación en el expediente identificado en la cabecera:

- Jefa de Servicio de Asuntos Económicos: *D.ª Raquel Gallego Martín.*
- Técnico del Servicio de Asuntos Económicos: *D. José Antonio Juez Sáez.*
- Jefe de Sección de la Unidad de Archivo Central: *D. José Antonio Robles Quesada.*
- Gestor Administrativo del Servicio de Asuntos Económicos: *D. Jesús Manuel Gallego Fernández.*

EL SECRETARIO GENERAL,  
(Por delegación, Orden PRE/327/2008, de 25 de febrero)



Santiago Fernández Martín.